



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 54

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la solicitud presentada por la C.P. Sara María del Carmen Gómez Abascal, Directora General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, mediante el cual envía propuestas de tablas de valores para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2012 de diversos municipios para su aprobación y publicación correspondiente; con base en los razonamientos fundados y motivados vertidos en los considerandos del presente dictamen se ordena archivar los expedientes números 77/2012 y 114/2013 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos concluidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación a la parte interesada.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 54

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de julio de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.**

**DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO
SECRETARIO.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.
SECRETARIO.**